



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*

*Comandante Gamarra y Gobernador Itala (Trápytapunta)*

*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*

*E-mail: colegio@cepb.una.py*

*Asunción - Paraguay*

*Año: 2013*

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL: SEMANA DE AUTOGOBIERNO

### FUNDAMENTACIÓN

Conscientes de la misión fundamental de formar ciudadanos que en el futuro asuman el protagonismo en la construcción de la democracia, el Proyecto Educativo Institucional de carácter Cívico – Político denominado “SEMANA DE AUTOGOBIERNO”, implementado en la institución desde el año 1975 en forma ininterrumpida, tiene el propósito de otorgar a los alumnos del Tercer Curso de la Educación Media la posibilidad de gestión y mando del Departamento Pedagógico, de la Orientación Institucional y de Coordinación de Disciplina respectivamente, y así llevar a la práctica todo el Proceso de Enseñanza – Aprendizaje.

De esta forma el Colegio asume el desafío de preparar al joven para enfrentar con integridad su función cívica y política, fiel a los nobles ideales de **Verdad, Belleza y Virtud**, valores que enmarcan su filosofía.

Con este Proyecto, lo que se busca es que los estudiantes del último año asuman la conducción del CEPB con todas las responsabilidades que ello conlleva. Esto supone enfrentar situaciones que ameriten tomas de decisiones acertadas para el bien de una institución: saber trabajar en equipo, respetar las diferentes opiniones y los derechos de los demás, poner límites, cuando sea necesario, por el bien de las personas que están bajo su responsabilidad y todo lo que implica salir del egoísmo propio y pensar en el bien común poniendo en práctica toda su proactividad, evitando por sobre todo males tan comunes que afectan nuestra sociedad, como el abuso de poder, clientelismo, tráfico de influencia, prebendarismo, entre otros.

Con el convencimiento de que solo con la vivencia y la práctica se logra un auténtico aprendizaje y para que la experiencia sea altamente positiva se implementan las siguientes normativas para la puesta en marcha del Proyecto de manera a asegurar un lenguaje claro y seguro entre todas las partes involucradas en dicho Plan.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*

*Comandante Gamarra y Gobernador Itala (Itápytakunta)*

*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*

*E-mail: colegio@cepb.una.py*

*Asunción - Paraguay*

## **REGLAMENTO, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS**

### **CAPITULO I**

#### **DEL AUTOGOBIERNO**

**Artículo 1.-** La Semana de Autogobierno es una evaluación final consistente en demostrar las aptitudes, actitudes y capacidades, emanadas de las Ciencias Políticas de dirigir y orientar la institución por el lapso de una semana, con respeto absoluto a las autoridades del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, al presente Reglamento y a la Ética de convivencia.

### **CAPITULO II**

#### **DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL C.E.P.B.**

**Artículo 2.-** El Tribunal Electoral del Colegio Experimental Paraguay – Brasil estará conformado por una terna de personas miembros de la institución, la misma será nombrada por la Dirección General y el Departamento Académico, además de 1 (un) representante del Segundo Curso Sección “A”, 1 (un) representante del Segundo Curso Sección “B”, 1 (un) representante del Segundo Curso Técnico elegidos por sus pares, debiendo ocupar la Presidencia, Vice-Presidencia y Secretaría los integrantes de la terna, y una Secretaría adjunta del grupo de los estudiantes.

**Artículo 3.-** El Tribunal Electoral del Colegio Experimental Paraguay – Brasil en pleno durará en sus funciones desde el día de su instauración, mientras dure todo el proceso eleccionario, durante la Semana de Autogobierno y hasta ocho días después de finalizada la Semana de Autogobierno.

**Artículo 4.-** Los Miembros de la Terna que conforma la Dirección del Tribunal Electoral del Colegio durarán en sus funciones desde su designación hasta el siguiente periodo, con la posibilidad de ser reelectos parcial o totalmente.

#### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL C.E.P.B.**

**Artículo 5.-** El Tribunal Electoral del Colegio Experimental Paraguay – Brasil tiene las siguientes atribuciones:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*

*Comandante Gamarra y Gobernador Itala (Itápytápunta)*

*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*

*E-mail: colegio@cepb.una.py*

*Asunción - Paraguay*

a) Fiscalizar el desarrollo de la Campaña Electoral y las Elecciones, para lo cual procederá al sorteo de: ubicación de los lugares establecidos para las pintatas, orden y lugar de presentación de listas.

b) Supervisar todo lo referente a la Semana de Autogobierno.

c) Velar por el estricto cumplimiento del presente Reglamento.

d) Sancionar las faltas cometidas contra las normas dictadas en el presente Reglamento.

e) Asesorar o aconsejar en cualquier evento eleccionario de entidades, grupos y/o clubes dependientes del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, toda vez que los interesados pidan su colaboración.

f) Suspender parcial o totalmente el acto eleccionario, en caso de incurrir en irregularidades, previa aprobación de la Dirección General (Máxima Autoridad).

g) Fijar el día, la hora y la fecha de inicio y culminación de las Campañas Electorales.

h) Trascurridos los 3 (tres) primeros días de la Semana de Autogobierno, en caso del incumplimiento de las promesas electorales, el Tribunal tendrá la atribución de implementar un referéndum revocatorio, es decir, consultar al alumnado sobre el desempeño de las autoridades electas, a fin de que ejerzan el derecho al cumplimiento de lo que han prometido. Una vez comprobada la disconformidad, los afectados serán convocados por los miembros del Tribunal Electoral a fin de que hagan uso de su derecho a la defensa y manifiesten los motivos por los cuales no están cumpliendo con los compromisos asumidos. El Tribunal Electoral tendrá la atribución de autorizar la continuidad del mandato o la suspensión de este.

## CAPITULO III

### DE LA JUNTA ELECTORAL DEL C.E.P.B.

**Artículo 6.-** La Junta Electoral del Colegio Experimental Paraguay – Brasil estará conformada por 1 (un) representante del Primer Curso Sección “A”; 1 (un) representante del Primer Curso Sección “B”; 1 (un) representante del Primer Curso Técnico; 1 (un) representante del Tercer Curso Sección “A”, 1 (un) representante del Tercer Curso Sección “B”, 1 (un) representante del Tercer Curso Técnico elegidos por sus pares.

La constitución de la Junta será simultánea a la del Tribunal Electoral del Colegio.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*

*Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytápunka)*

*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*

*E-mail: colegio@cepb.una.py*

*Asunción - Paraguay*

## DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL DEL C.E.P.B.

**Artículo 7.-** La Junta Electoral del Colegio Experimental Paraguay – Brasil tiene las siguientes atribuciones:

- a) Fiscalizar el desarrollo de la Campaña Electoral y las Elecciones.
- b) organizar todo lo referente a la Semana de Autogobierno.
- c) Velar por el estricto cumplimiento del presente Reglamento.
- d) Denunciar al Tribunal Electoral las faltas hacia las normas dictadas en el presente Reglamento.
- e) Elaborar el Padrón Electoral de acuerdo al listado proporcionado por el Tribunal Electoral.
- f) Exhibir los padrones por todos los cursos para dar lugar a las Tachas y Reclamos.
- g) Los Miembros de la Junta Electoral del Colegio deberán formar parte de la Tribunal Electoral del Colegio y podrán participar de las deliberaciones con voz, pero sin voto.
- h) y otros.

## DE LAS INCOMPATIBILIDADES

**Artículo 8.-** Los Miembros del Tribunal Electoral del Colegio Experimental Paraguay – Brasil no podrán participar activamente en las Campañas Electorales, de lo contrario serán pasibles por parte de la Dirección de suspensión en sus funciones sin derecho a reemplazo.

## CAPITULO IV

### DE LAS FUNCIONES DE LOS CARGOS ELECTIVOS

**Artículo 9.- Atribuciones y funciones de la Jefatura del Dpto. Académico:**

1. Coordinación general de todas las actividades académicas
2. Velar que las decisiones acordadas se cumplan.
3. Gestionar el cumplimiento de las solicitudes que se hagan.
4. Ser nexo obligatorio entre Dirección y las demás dependencias.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*

*Comandante Gamarra y Gobernador Itala (Itápytapunta)*

*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*

*E-mail: colegio@cepb.una.py*

*Asunción - Paraguay*

## **Artículo 10.- Atribuciones y funciones de la Orientación Institucional**

1. Convocar a reunión a los orientadores, a fin de organizar las actividades y distribuir los grupos a los OE electos.
2. Examinar la planificación de las clases de OE durante la semana de autogobierno.
3. Entrevistarse periódicamente con la Jefa del Departamento Académico electa.
4. Acompañar el rendimiento académico del alumnado.
5. Mantenerse continuamente informado del desempeño disciplinario del alumnado.
6. Apoyar las actividades académicas de la Institución.
7. Entrevistarse con padres de familia, alumnos y profesores, si fuese necesario.
8. Apoyar a la Coordinación de Disciplina.
9. Verificar el cumplimiento de las funciones de los Orientadores Educativos electos.
10. Organizar la formación de alumnos durante la semana de autogobierno.

## **Artículo 11.- Atribuciones y funciones de los Orientadores**

1. Presentar por escrito la planificación de sus clases de Orientación.
2. Conversar con el O.E. titular de cada grado o curso a fin de conocer las características del grupo.
3. Controlar el registro de anotaciones de sus orientados, tanto el registro académico como el registro conductual.
4. Realizar entrevistas con sus orientados, de acuerdo a las necesidades.
5. Verificar cumplimiento de tareas y trabajos prácticos de su grupo de orientación.
6. Acompañar la organización del horario de exámenes mensuales.
7. Presentar un informe final sobre su desempeño.

## **Artículo 12.- Atribuciones y funciones de la Coordinación de Disciplina**

- 1.- Controlar el cuidado y la limpieza del aula, antes de la hora de entrada.
- 2.- Proveer al curso los materiales necesarios y controlar el uso adecuado de ellos.
- 3.- Tomar las providencias necesarias para facilitar el normal desarrollo de las clases, en los casos que algún profesor faltase.
- 4.- Controlar que los alumnos no entren a la clase antes de la hora de entrada ni permanezcan en ella durante los recreos.
- 5.- Dar las disposiciones disciplinarias a los celadores de las distintas secciones.
- 6.- Llevar el archivo de las justificaciones de ausencias de los alumnos (anotar fecha, día, hora, de llamado y nombre de la persona responsable).



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*

*Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytakunta)*

*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*

*E-mail: colegio@cepb.una.py*

*Asunción - Paraguay*

- 7.- Anotar las llegadas tardías e informar por escrito cuando han sobrepasado las tres (3) llegadas tardías permitidas o ausencias con devolución firmada.
- 8.- Cuidar el comportamiento de los alumnos en los recreos conjuntamente con los celadores.
- 9.- Encargarse de la formación los días asignados y la entonación de los cánticos.
- 10.- Es obligatoria su colaboración para la preparación de los actos y su acompañamiento a los alumnos en los casos necesarios.
- 11.- Disponer la aplicación de sanciones leves a los alumnos dejando constancia de estas en el cuaderno de informe diario.
- 12.- Conceder o negar permisos a los alumnos para ausentarse de clases.
- 13.- Cursar informes a los padres sobre las sanciones aplicadas a los alumnos y solicitar entrevistas con estos cuando sea necesario.
- 14.- Realizar las entrevistas con los padres en caso necesario.
- 15.- Tratar de resolver los problemas que surgen en el curso con mucha prudencia e imparcialidad.
- 16.- Hacer conocer el Reglamento Interno del Colegio a los alumnos y exigir su cumplimiento.
- 17.- Referir los casos de mala conducta reiteradas al Departamento de Psicología.
- 18.- Atenderá los alumnos que por problemas de salud no puedan permanecer en el aula.
- 19.- Cuidar el aseo personal e insistir en el uso del uniforme diario.
- 20.- Estar en constante relación con los alumnos para formar en ellos hábitos deseables de conducta.
- 21.- Dar indicaciones oportunas para la utilización de los baños y cuidar que dichas indicaciones se cumplan.
- 22.- Mantener informado sobre todas las novedades del día a la Dirección.
- 23.- Controlar la disciplina de la Institución.
- 24.- Velar por el buen mantenimiento del Patrimonio de la Institución.

## **Artículo 13.- Atribuciones y Funciones de los Celadores**

- 1.- Preparar las carpetas de asistencia diaria para toda la semana.
- 2.- Distribuir las carpetas y otros materiales necesarios en las aulas.
- 3.- Observar dentro del aula la cantidad de sillas necesarias de acuerdo al número de alumnos.
- 4.- Controlar la disciplina en los recesos y en las horas libres que tuviesen los alumnos.
- 5.- Controlar las llegadas tardías de los alumnos pasados los 10 minutos de entrada a clases e informar a la Coordinadora en caso de que algún alumno esté con 2 o más llegadas tardías dentro del mes.
- 6.- Comunicar pasados los 10 minutos la ausencia de algún profesor a clases.
- 7.- Colaborar con los profesores en las pruebas, si fuese necesario.
- 8.- Controlar que los alumnos no entren a la clase antes de la hora de entrada ni permanezcan en ella durante los recreos.
- 9.- Cuidar el aseo personal e insistir en el uso del uniforme diario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*  
*Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)*  
*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*  
*E-mail: colegio@cepb.una.py*  
*Asunción - Paraguay*

- 10.- Brindar los primeros auxilios a los alumnos que por algún motivo, incidente o accidente tuviesen dentro de la institución y comunicar a las autoridades de la institución.
- 11.- Velar por el buen mantenimiento del Patrimonio de la Institución.
- 12.- Presentar semanalmente en Secretaria las "Planillas de Ausencias por Materias" de alumnos.

## CAPITULO V

### DE LOS COORDINADORES DE CAMPAÑA

**Artículo 14.-** Los Alumnos de cada lista en pugna (Tercer Curso) deberán elegir 3 (tres) representantes que integrarán la Coordinación de Campaña Electoral; las designaciones se comunicarán por escrito al Tribunal Electoral antes de la inscripción del Movimiento. Una vez aprobada estas designaciones estos serán inamovibles.

Esta Coordinación será responsable de la organización y la realización de la Campaña de su Movimiento.

### DE LAS TAREAS PREVIAS Y DEL RECONOCIMIENTO

**Artículo 15.-** Para constituir un Movimiento, y en carácter de tarea preparatoria, sus propiciadores (Coordinadores de Campaña) procederán a extender un escrito que contendrá las siguientes menciones:

a) Denominación, bases programáticas de carácter democrático que individualicen al Movimiento cuya constitución se proyecta.

b) Lista de cincuenta firmas con sus respectivos números de Cédula de Identidad que den aval a la formación del Movimiento.

c) La Lista de Candidatos/as:

- Un/a Candidato/a a Jefe/a del Departamento Pedagógico.
- Un/a Candidato/a a Vice a Jefe/a del Departamento Pedagógico.
- Un/a Candidato/a a Jefe/a del Departamento de Orientación Institucional.
- Un/a Candidato/a a Vice a Jefe/a del Departamento de Orientación Institucional.
- Un/a Candidato/a a Coordinador/a de Disciplina.
- Un/a Candidato/a a Vice Coordinador/a de Disciplina.
- Cinco Candidatos/as a Orientadores de Curso. Los cargos serán distribuidos por las Jefaturas de los Departamentos Pedagógico y Orientación Institucional electas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*  
*Comandante Gamarra y Gobernador Trala (Itápytapunta)*  
*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*  
*E-mail: colegio@cepb.una.py*  
*Asunción - Paraguay*

- Cinco Candidatos/as a Celadores.

Dichos candidatos son inamovibles, una vez aprobados por el Tribunal.

d) En la Lista de Candidatos/as deberán constar nombres y apellidos, domicilio, número de teléfono y firma de los Candidatos/as.

e) Nombres, siglas, lemas, colores, emblemas, distintivos y símbolos del Movimiento.

f) Plataforma del Movimiento. Esta debe contener las propuestas académicas y recreativas que se llevarán a cabo durante la semana. Deberán ser cinco propuestas de cada tipo, una para cada día de la semana.

g) Presentación: No deberá exceder 40 minutos. Si los lugares de presentación son distintos.

h) Las Listas podrán estar integradas por alumnos del mismo curso (Tercero), como así también por uno de cada sección (listas integradas).

i) Podrán concurrir a elecciones todas las Listas inscriptas dentro del plazo, y cumplidos todos los requisitos y condiciones que se establecen en este Reglamento.

j) No podrán participar como Listas a partir del **2013** aquellos cursos que hayan promocionado fiestas o reuniones en las cuales se han distribuido, vendido o regalado bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro tipo de artículos que pudieran representar un daño potencial para los estudiantes con el fin de recaudar votos o dinero.

Se adjunta formato de presentación.

## DE LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS/AS

**Artículo 16.-** Como esta es una actividad de orden académico, toda la programación deberá desarrollarse en el ámbito del Colegio. La presentación será exclusiva de los alumnos y no podrán ser contratadas ni encomendadas a personas no vinculadas a la institución. La presentación no deberá extenderse más de 40 minutos.

No se podrán contratar bandas, coros, cantantes, etc. para la presentación.

Se debe tener en cuenta que esta es una actividad académica formativa, por lo tanto, el gasto para la presentación no deberá exceder en ningún caso el monto de 6.000.000 gs. (Seis Millones de Guaraníes) por lista, debidamente justificados con boleta en concepto de maquillaje, trajes y otros, si fuera estrictamente necesario.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*  
*Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)*  
*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*  
*E-mail: colegio@cepb.una.py*  
*Asunción - Paraguay*

Cualquier otro elemento de propaganda deberá ser elaborado por los estudiantes a fin de fomentar su creatividad, reducir los costos y evitar el prebendarismo.

Ninguna acción deberá poner en riesgo la integridad física, mental y moral de cualquiera de los participantes.

**Artículo 17.-** Recibida la solicitud de reconocimiento, el Tribunal Electoral del Colegio correrá traslado a la Coordinación de Disciplina, la cual dictaminará dentro de las veinticuatro horas, sobre la legitimidad y procedencia de la petición. Previa resolución favorable, el Tribunal Electoral del Colegio dispondrá la publicación de la Lista de Candidatos/as.

**Artículo 18.-** Si algún Movimiento considera que le asiste el derecho de deducir oposición al reconocimiento solicitado, lo hará dentro del plazo de veinticuatro horas contadas desde la publicación de la Lista por el Tribunal Electoral del Colegio.

**Artículo 19.-** Vencido el plazo fijado en el artículo anterior, el Tribunal Electoral del Colegio se pronunciará sobre la solicitud, dentro de las 24 (veinticuatro horas), en las cuales escuchará a las partes y podrá solicitar los documentos que estime pertinentes.

Una vez confirmado el reconocimiento del Movimiento por el Tribunal Electoral del Colegio, el mismo puede iniciar cualquier actividad referente a la Semana de Autogobierno.

### DE LOS REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS/AS

**Artículo 20.-** Los Candidatos/as deberán cumplir con los siguientes requisitos relativos a su paso por la Educación Media:

**En el aspecto disciplinario:**

- a) No haber tenido Matrícula Condicional.
- b) No haber tenido 3 (tres) conductas regulares. Se tendrán en cuenta para este inciso solo las conductas del Tercer Curso.
- c) No haber sido sancionado con suspensión.
- d) No haber tenido mala conducta.

**En el aspecto académico:**

- a) Haber cursado regularmente todos los cursos del bachillerato en el Colegio, a excepción de los Convenios Culturales.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*

*Comandante Gamarrá y Gobernador Irala (Itaipuapunta)*

*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*

*E-mail: colegio@cepb.una.py*

*Asunción - Paraguay*

- b) No haber llevado más de 1 asignatura a exámenes complementarios (febrero) y ninguna a exámenes de regularización (marzo).
- c) No haber sido sorprendido en fraude durante los exámenes.
- d) Haber participado del Curso de Escuela Cívica implementado por el Colegio Experimental Paraguay – Brasil.

## **DEL NOMBRE Y SÍMBOLO DEL MOVIMIENTO**

**Artículo 21.-** El nombre, las siglas, los lemas, colores, emblemas, distintivos y símbolos constituyen atributos exclusivos del Movimiento. Los mismos deberán expresarse claramente en el acto constitutivo, pero podrán ser cambiados o modificados posteriormente, siempre que no induzcan a confusión con los de otros Movimientos.

**Artículo 22.-** El nombre, las siglas, los lemas, colores, emblemas, distintivos y símbolos adoptados no podrán:

- a) Constituirse con el nombre o apellido de personas ni desinencias o derivaciones de los mismos.
- b) Contener palabras que exterioricen antagonismos raciales, políticos, de clase, religiosos o conduzcan a provocarlos.
- c) Inducir a confusiones gramaticales.
- d) Utilizar nombres, las siglas, los lemas, colores, emblemas, distintivos y símbolos contrarios a la moral y las buenas costumbres.
- e) Los escritos, palabras y siglas deben expresarse en idiomas nacionales (castellano y guaraní).

**Artículo 23.-** Para el juzgamiento de posibles confusiones con otros nombres y símbolos, el Tribunal Electoral del Colegio observará como criterios:

- a) Consenso.
- b) Votación.
- c) Sorteo.
- d) Decisión de la Dirección del Tribunal Electoral del Colegio (Miembros de la Terna del Colegio)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*  
*Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)*  
*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*  
*E-mail: colegio@cepb.una.py*  
*Asunción - Paraguay*

## CAPITULO VI

### DEL DEBATE

El proyecto autogobierno es implementado conjuntamente por los miembros del Tribunal Electoral y la Junta Electoral para motivar la participación activa y responsable de todo el estudiantado, por lo que el Debate se constituye en un espacio ideal donde los alumnos expresan sus ideas, inquietudes y sugerencias, en un ambiente de respeto a todos los que participan del debate.

#### Artículo 24.- Particulares del debate:

- La fecha y la hora de realización del debate será establecida por el Equipo Técnico del CEPB.
- El tiempo de duración del debate será establecido por el Tribunal Electoral, cuyos miembros velarán por el inicio puntual.
- El Tribunal designará al moderador del debate, quien tendrá la potestad de hacer cumplir el reglamento establecido para el evento.
- Las preguntas formuladas a los candidatos de las diferentes listas deberán ceñirse a las siguientes indicaciones:
  - Realizadas por escrito, breve, clara y objetiva.
  - Deberá consignar: nombre y apellido, grado o curso, de la persona responsable de la pregunta.
  - Deberá ser pertinente, es decir, conforme al tema.
  - Deberán evitarse ataques personales u ofensas hacia cualquiera de los candidatos o hacia el cualquiera de los presentes.
- No se permitirá la intervención de personas ajenas al objetivo del proyecto institucional.

## CAPITULO VII

### DE LAS ELECCIONES

Artículo 25.- Las Candidaturas a Jefe/a del Departamento Académico, Disciplina y Orientación Educacional se proclamarán por simple mayoría de votos. En las Candidaturas de Orientadores por Curso y Celadores se tendrá en cuenta la cantidad de votos personales de los cargos para la integración de la lista definitiva.

En caso de que resulte incompleta la cantidad de electos para los cargos de Orientadores y Celadores, el Tribunal Electoral y la Junta Electoral reglamentarán la forma de completar la lista de Orientadores y Celadores.

Artículo 26.- Ante la menor identificación de irregularidades como fraude e injerencia en los votos, las elecciones serán invalidadas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*  
*Comandante Gamarra y Gobernador Itala (Itápytapunta)*  
*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*  
*E-mail: colegio@cepb.una.py*  
*Asunción - Paraguay*

## DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

**Artículo 27.-** El Tribunal Electoral del CEPB con el afán de democratizar las elecciones de la semana de autogobierno ha decidido desbloquear las listas de candidatos, dando oportunidad a los electores de la institución la libertad de elegir.

**Artículo 28.-** El Tribunal Electoral autoriza a los cursos participantes de las elecciones realizar alianzas electorales bajo un nombre o un lema común. Los nombres de las listas para su mejor identificación podrán llevarse de la siguiente manera: 3° A, 3° B, o 3° T.

**Artículo 29.-** La Campaña Electoral consiste en el tiempo que tienen los Movimientos para realizar sus respectivas actividades y estrategias con el fin de adquirir votos de sus adherentes. Este proceso se lleva a cabo antes del día de elecciones. Los movimientos reconocidos deben tener en cuenta que la Campaña:

- a. Debe ajustarse exclusivamente al contenido de la plataforma.
- b. El contenido de la plataforma deberá ser cumplido a cabalidad. El Tribunal se encargará de allanar los obstáculos y procedimientos correspondientes.
- c. Se recomienda muy especialmente la utilización de los paneles para la fijación de los carteles, en caso de colocarlos en vidrios y paredes se deberán utilizar cintas adhesivas.
- d) Los paneles serán divididos en partes iguales, un sector para cada lista.
- e) Las actividades que sean programadas en horas de clase como debates o paneles deberán ser comunicadas con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación al Tribunal Electoral del Colegio que correrá traslado a la Dirección General para su estudio y aprobación.

## DEL SUFRAGIO

**Artículo 30.-** El sufragio es un derecho, deber y función que habilita al alumno del Colegio Experimental Paraguay – Brasil a participar en la constitución de las autoridades electivas para el Proyecto denominado Semana de Autogobierno de conformidad con el Código Electoral Nacional y el presente Reglamento.

**Artículo 31.-** Son electores todos los alumnos, desde el Séptimo Grado, del Colegio Experimental Paraguay – Brasil cuyos nombres consten en el registro del Colegio.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*  
*Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)*  
*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*  
*E-mail: colegio@cepb.una.py*  
*Asunción - Paraguay*

---

**Artículo 32.-** Nadie podrá impedir, coartar o perturbar el ejercicio del sufragio. Las autoridades del Colegio y el Tribunal Electoral están obligadas a garantizar la libertad y transparencia del sufragio y facilitar su ejercicio.

**Artículo 33.-** El voto es universal, libre, directo, igual, secreto, obligatorio (para los habilitados), personal e intransferible.

**Artículo 34.-** Los únicos requisitos para emitir el voto son: figurar en el padrón oficial y presentar la Cédula de Identidad.

## DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES

**Artículo 35.-** Las autoridades del Tribunal Electoral adoptarán las providencias necesarias para remitir todos los equipos y materiales para el Acto Eleccionario, previa solicitud a la Dirección del Colegio.

## CAPITULO VIII

### DE LAS PROHIBICIONES

**Artículo 36.-** Se prohíben en las Campañas Electorales, presentaciones, votación y durante la Semana de Autogobierno:

a) Los materiales de la campaña no podrán contener alusiones que puedan afectar la integridad moral, psicológica o física de los candidatos/as y sus seguidores. Además el uso de lenguaje verbal y no verbal que exterioricen antagonismos raciales, de clase, religiosos o que conduzcan a provocarlos. Tampoco deberán denigrar ni descalificar otras candidaturas ni abusar de los recursos para los gastos de campaña y propaganda, o recibir donaciones o prebendas. El comportamiento debe generar confianza en el electorado y la oposición. Los candidatos deben mantener el compromiso expreso de sus miembros de ejercer, promover, defender y enaltecer el nombre del CEPB.

b) La salida de los alumnos en horas de clase del curso sin permiso expreso de la Coordinación de Disciplina.

c) El uso de juegos pirotécnicos por los alumnos y personas extrañas al colegio dentro y en las adyacencias de la institución.

d) Las peleas y riñas entre los alumnos del colegio dentro y fuera de la Institución así como las agresiones por medio de las redes sociales.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*

*Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)*

*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*

*E-mail: colegio@cepb.una.py*

*Asunción - Paraguay*

e) El pintado de paredes, vidrios y lugares dentro de la institución que no fueran designados para tal efecto.

f) Acciones u omisiones que puedan poner en riesgo la integridad física, mental y moral de cualquiera de los participantes, alumnos, profesores, padres e integrantes de la comunidad educativa del Colegio Experimental Paraguay – Brasil.

g) Preguntas u opiniones de carácter personal que tiendan a denigrar a los participantes en las actividades como debates, paneles, reuniones, careos o actividad afín, encuentros estos que deben ser desarrollados en el marco del respeto y la tolerancia.

h) Impedir, coartar o perturbar el ejercicio del sufragio, así como el desacato a las autoridades de las mesas electorales constituidas legalmente para el efecto.

i) Los delitos electorales como tráfico de influencia, abuso de poder, prebendarismo, clientelismo.

En todos los casos anteriormente mencionados, el Tribunal Electoral en colaboración de la Dirección General y de la Junta Electoral, allanará todos los obstáculos que impidan el desarrollo normal de las elecciones y en caso de que se trasgredan las normas establecidas, se aplicaran las sanciones establecidas.

## DE LAS SANCIONES

**Artículo 37.-** El que cometiera una acción u omisión que no se rija por el presente reglamento, podrá ser pasibles de:

a) Una anotación disciplinaria, tomando en cuenta: “El voto es obligatorio...” (Art. 33), a aquellos alumnos/as que no participen del sufragio. Deben justificar debidamente su ausencia en esa fecha, con certificado y firma de los padres para que la anotación no sea realizada.

b) Suspensión de Campaña Electoral, o debate, o presentación o Semana de Autogobierno, si el sancionado pertenece a la Lista de Candidatos/as, en caso de infringir lo estipulado en el Artículo N° 36, inciso “c”, “e”.

c) 1 (una) anotación disciplinaria, en caso de infringir lo estipulado en el Artículo N° 29, inciso “b”.

d) Los padres, ex alumnos o personas extrañas que cometan irregularidades serán invitados a abandonar la institución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*Colegio Experimental Paraguay - Brasil*  
*Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)*  
*Teléfonos: 423315 - 423320 - Fax: 425888*  
*E-mail: colegio@cepb.una.py*  
*Asunción - Paraguay*

e) Suspensión de Campaña Electoral, debate, presentación, Semana de Autogobierno, si el sancionado pertenece a la Lista de Candidatos/as, en caso de infringir lo estipulado en el Artículo N° 36, incisos "a", "d", "f", "g", "h".

f) Si la falta fuese considerada como grave, La Dirección General, de oficio tiene la autoridad de suspender parcial o totalmente la Semana de Autogobierno.

## DE LA APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

**Artículo 37.-** El presente Reglamento entrará en vigencia desde el día de su publicación.

Las controversias derivadas de la interpretación de este Reglamento, y los casos no previstos en el mismo serán analizados y resueltos por disposición expresa del Tribunal Electoral del Colegio. En casos graves se tramitará ante el Departamento Jurídico de la institución.

## DE LA VIGENCIA DE NORMAS ANTERIORES

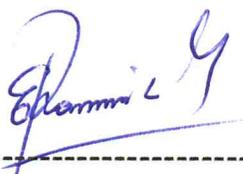
**Artículo 38.-** Todos los Reglamentos anteriores al presente Reglamento quedan totalmente derogados.

## DEL REGLAMENTO

**Artículo 39.-** El Director del Colegio Experimental Paraguay – Brasil en base a las atribuciones que le confiere su cargo, dictará el presente Reglamento para su implementación.

**Artículo 40.-** Comunicar, cumplir y archivar.

  
Lic. María Rosalba de Rönnebeck  
Jefa del Departamento Académico

  
Lic. Emiliano Ramírez Mencia  
Director General

  
Abog. Nicolás Gamarra  
Asesor Jurídico